

DIRECTORIO
Resolución N° 474/010
(Expediente N° 3196/10)
Montevideo, 14 de junio de 2010

PERFIL
CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA
NIÑOS, NIÑAS Y /O ADOLESCENTES
NIVEL DE ATENCIÓN I

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN CONVENIOS**

**PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE
TIEMPO COMPLETO Y ESPECIALIZADOS**

**PERFIL: Centros de atención integral para niños, niñas y /o
adolescentes. Nivel de Atención I.**

Fundamentación:

1.- Marco conceptual

El Código de la Niñez y Adolescencia al reglamentar los derechos y principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño define el concepto de concurrencia para la efectividad de los mismos quedando explícita la corresponsabilidad de los padres, familia, sociedad y Estado en la efectividad y protección de dichos derechos:

Art. 12 (derecho al disfrute de los padres y su familia) *“La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas”.*

“Sólo puede ser separado de su familia cuando en su interés superior y en el curso del debido proceso las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva”. “En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior.

“Si el niño o adolescente, carece de familia tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, seleccionada de acuerdo a su bienestar”. “Solo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento, público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria.”

El INAU definido en sus competencias por el Código de la Niñez y Adolescencia como órgano rector en materia de Políticas Sociales, procura que todos los Niños y Adolescentes tengan igualdad de oportunidades para acceder a los recursos sociales a los efectos de desarrollar sus potencialidades y de conformar personalidades

autónomas capaces de integrarse socialmente en forma activa y responsable, priorizando a los más desprotegidos y vulnerables.

La modalidad de atención en tiempo completo, está dirigida a niños/as y adolescentes cuya amenaza o vulneración de derechos condiciona su interés superior, y en los que se ha agotado toda otra alternativa que permita la convivencia con su familia, referentes u otros grupos de acogida.

Es una de las alternativas del Estado para dar efectividad en aquellos casos de excepción mencionados, a su obligación de garantizar la protección y promoción integral de los derechos del niño y del adolescente.

La intervención debe ser acotada en el tiempo y cumplir con la finalidad estricta de restitución de derechos amenazados o vulnerados.

En consonancia con las observaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño (observaciones realizadas al analizar el segundo informe periódico del Uruguay (CRC/C/URY/2) en sus sesiones 1235ª y 1236ª y en la 1255ª sesión, celebrada el 8 de junio de 2007) se ha profundizado en el desarrollo de estrategias de atención y protección que disminuyan los tiempos de permanencia de los niños, niñas y adolescentes fuera del cuidado parental o de referentes significativos.

Por lo tanto los proyectos gestionados por las Instituciones que mantienen convenio con el Instituto, que brindan atención en la modalidad de Tiempo Completo, deberán desarrollar estrategias de intervención en ajuste a derecho a través de dispositivos que procuren disminuir los tiempos de permanencia de los niños, niñas y adolescentes en instituciones; desarrollando sus capacidades, autonomía, favoreciendo su participación y promoviendo las capacidades de las familias para brindar protección a sus integrantes u otras alternativas de desinstitucionalización.

Para ello podrán desarrollar los Proyectos a través de dispositivo residencial y/o de atención en contexto familiar según las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, valorando el imperativo de que el *“ámbito adecuado para el desarrollo integral es la familia”*

Ambos dispositivos brindarán las garantías de goce de derechos: - diseñarán estrategias de intervención con participación del niño, niña y/o adolescente y o con los agentes de referencia significativos (familia, vínculos afectivos),

- acordarán tiempos y condiciones de la intervención (registrando los acuerdos), - informaran y /o coordinarán con la supervisión técnica de la Unidad Competente los procesos de protección que se desarrollen.

Finalidad:

La Modalidad de Atención Integral de Tiempo Completo, tiene como finalidad dar protección a los niños/niña y adolescentes que presentan amenaza o vulneración de derechos, para salvaguardar su interés superior. Se basa en los principios de transitoriedad de la intervención y consideración del niño y su familia como sujeto de atención. De acuerdo al Art.123 Del C. N. A.

La intervención debe ser acotada en el tiempo y cumplir con la finalidad estricta de restitución de derechos amenazados o vulnerados.

La Atención Integral de Tiempo Completo garantiza la cobertura prevista en la Modalidad, pudiendo desarrollarse a través de dos dispositivos:

A-Dispositivo de Atención Integral Residencial.

B-Dispositivo de Atención Integral en Contexto Familiar.

Objetivos Generales:

1- Garantizar el desarrollo integral del niño/niña y adolescente, ajustado a derecho, a través de una propuesta socio educativo, que oriente la intervención desde el momento de su ingreso, hasta el egreso.

2- Potenciar el desarrollo de las áreas de atención, contribuyendo a la integración comunitaria y la socialización, respetando la singularidad de cada niño/a o adolescente atendido, considerando su familia y/o referente afectivo y en base a un enfoque de derechos.

Objetivos Específicos

1.1 Desarrollar estrategias de intervención individualizadas, con la participación del niño, niña adolescente y su familia, tendientes a fortalecer y reconstruir las redes vinculares. (Derecho a vivir en familia)

1.2 Favorecer el reintegro del niño niña y adolescente a su entorno familiar o con referentes significativos, como lugar natural de desarrollo, potenciando su capacidad de autonomía. (Transitoriedad de la institucionalización)

2.1 Garantizar la participación en actividades que permitan a niños/as y adolescentes construir su identidad y desarrollar su personalidad, en un marco positivo de experiencias que favorezca el desarrollo de sus potencialidades. (Derecho a la identidad)

2.2 Favorecer el ejercicio de la participación protagónica de niños/as y adolescentes y sus familias en los procesos que los involucren. (Derecho a la participación).

2.3 Garantizar la inserción en el sistema educativo formal y no formal de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo la manifestación óptima de sus capacidades y la integración comunitaria.(Derecho a la educación y a la recreación)

2.4 Garantizar la salud integral, estimulando y habilitando al niño/a y su familia en la adquisición de hábitos de higiene y alimentación, así como el cuidado y atención de la salud en su faz preventiva y curativa. (Derecho a la Salud)

2.5 Favorecer el uso del tiempo de niños, niñas y adolescentes, en los procesos individuales y grupales, a través de actividades deportivas, recreativas y artísticas, fomentando la participación en eventos de la comunidad. (Derecho a la educación y a la recreación)

Características de la Población Atendida:

Niños/as y adolescentes entre 0 a 17 años y 11 meses de edad al ingreso, debiéndose incluir (hasta un 10%) niños/as y adolescentes que presenten patologías psiquiátricas y/o discapacidades leves, cuya amenaza o vulneración de derechos condiciona su interés superior, y en los que se ha agotado toda otra alternativa que permita la convivencia con su familia, referentes u otros grupos de acogida.

A - Dispositivo de Atención Integral Residencial.

El dispositivo de atención integral residencial tiene como fundamento brindar atención a niños, niñas y adolescentes que por razones suficientemente fundadas no pueden permanecer en su medio familiar.

La permanencia en este dispositivo será transitoria, en tanto se resuelva la situación que dio origen a la intervención.

B - Dispositivo de atención Integral en contexto familiar:

Este dispositivo podrá implementarse, tanto a partir del Centro de Atención Residencial o a partir de una Sede de Referencia desde donde se desarrolle la intervención.

El objetivo de este dispositivo es garantizar al niño, niña o adolescente y su familia el goce pleno de sus derechos, en el ejercicio del vínculo dentro de su contexto de referencia evitando los perjuicios que produce la institucionalización prolongada.

Serán integrados a este Dispositivo, aquellos niños, niñas y adolescentes que habiendo sido vulnerados sus derechos y determinado su inclusión en la modalidad Atención Integral de Tiempo Completo, cuentan con un sistema familiar o de referencia que permita la intervención.

Recursos:

El Local de Residencia deberá contar con:

Dormitorios:

- Cuatro a cinco dormitorios espaciosos permitiendo la circulación. - Alguno de ellos debería estar destinado a grupos de hermanos (grupos familiares).
- Que posibiliten atender los intereses y necesidades particulares de la población. - Camas con parrillas de madera, en número suficiente y tamaño adecuado a la población atendida, en buen estado de uso y conservación. Con espacio suficiente entre cama y cama, mínimamente para la ubicación de la mesa de noche.
- Colchones: para cada cama y tamaño adecuado, con forro impermeable para niños pequeños o con enuresis, en buen estado de uso y conservación. - Almohadas: una por cama como mínimo, en buen estado de uso y conservación. - Sábanas: dos juegos completos por cama y un stock (30%) para reponer, en buen estado de uso y conservación.
- Frazadas: mínimamente tres por cama en buen estado de uso y conservación. - Placares, ropero o roperías: con capacidad de guardar la ropa de todos los usuarios del dormitorio en forma individualizada, en buen estado de uso y conservación.
- Mesas de noche: una por cada cama, en buen estado de uso y conservación. - Cabe destacar que las ventanas de los dormitorios

deben contar con persianas y/o cortinas con protección de la luz exterior y con elementos de privacidad.

Baños:

- Mínimamente dos baños con inodoros, lavatorios, bidet y duchas con agua fría y caliente en número suficiente en cada uno, con pisos antideslizantes, espejos y toalleros.
- Debe permitir la privacidad del usuario. Debe ser de fácil acceso. - Mínimamente uno completo para adultos.
- Todos ellos en buen estado de uso, conservación e higiene.

Cocina:

- Cocina iluminada, ventilada, azulejada mínimamente 1.80 mts. con piso de material, saneamiento acorde a las normas sanitarias vigentes.
- Equipamiento básico para el servicio a prestar:
 - Mesada con piletas con agua fría y caliente
 - Placares
 - Menaje: vajilla y juego de cubiertos completos, en cantidad suficiente a la población atendida y en buen estado de uso.

Batería de cocina apropiada en tamaño y cantidad y en buen estado de uso.

- Heladera, cocina, microondas, lavavajillas, electrodomésticos en general.

Despensa:

- Acondicionado para la conservación de los alimentos (armario, estanterías, freezer, etc.)
- Con higiene y ventilación adecuada,
- En buen estado de uso y conservación (puede estar incluida en la cocina).

Comedor:

- Con mesas y sillas en relación al número de población y con espacio suficiente que permita la circulación. Iluminado y ventilado.

- Mantelerías de uso diario, generales o individuales y servilletas en buen estado de uso y conservación.

Espacio para estudio acondicionado para tal fin (bibliotecas, mesas, sillas, etc.) En caso que sea usado como lugar de estudio el comedor, éste debe estar adecuadamente acondicionado y disponible para tal fin, en buen estado de uso y conservación.

Espacio recreativo cerrado: para uso diario y libre de los ocupantes de la casa, con equipamiento que permita desarrollar actividades de esparcimiento confortablemente, con el material de recreación previsto disponible para el uso de niños/as o adolescentes.

Espacio recreativo abierto (patio(s) para uso libre y diario de los ocupantes de la casa, acondicionado a las dimensiones y a los requerimientos de la población atendida. En buen estado de uso y conservación.

Espacio privado: destinado a recibo de visitas, entrevistas, etc., acondicionado, en buen estado de uso y conservación.

Lavadero: Con piletas y/o máquinas de lavar, secadoras y un espacio para planchado y/o secado y colgado de ropa.

Que no inhiba el espacio de recreación si está ubicado (especialmente los tendedores) en el espacio libre.

En buen estado de uso y conservación.

Oficina: espacio destinado al uso de la dirección, técnicos, archivo de carpetas, y demás elementos administrativos, acondicionado, en buen estado de uso y conservación.

Aspectos Generales del Servicio a considerar.

- Los espacios de circulación los mismos deben quedar claramente definidos. - Las escaleras deben contar con elementos de protección para su acceso y uso. - Las aberturas deben estar presentes en todas las habitaciones y deben permitir

iluminación y ventilación natural suficiente, dado el número de ocupantes de la casa.

- La iluminación artificial (eléctrica) todos los espacios deben contar con el número de focos y la potencia adecuada.

- Los ambientes deben estar calefaccionados o refrigerados de forma tal que permitan convivir con una temperatura acorde a la estación.
- Deben acondicionar los ambientes con los elementos de confort: tales como: equipos de audio, televisores, videos, etc., de fácil acceso a los usuarios, que habiliten un entorno acogedor y continente.

B) Atención del niño/a adolescente, en Contexto Familiar.

Condiciones Básicas para habilitar este dispositivo:

De acuerdo al artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia: *“Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas”*.

Por tratarse de un dispositivo de atención integral de Tiempo Completo, en contexto familiar el Centro deberá asegurar condiciones habitacionales básicas (*) para el desarrollo del niño/a y adolescente, aportando los recursos materiales necesarios y realizando acciones de promoción hacia la autogestión del núcleo familiar para que habilite el egreso.

Para ello asignará recursos humanos y materiales determinados según las necesidades de la intervención y previo acuerdo con la familia, debiendo integrarse en la rendición de la transferencia económica de INAU.

En caso de que el equipo identifique, por el interés superior del niño, que debe interrumpirse la permanencia en contexto familiar, el proyecto debe prever cómo garantizar alojamiento.

(*)Se entiende por “condiciones habitacionales básicas” que existan espacios definidos y separados, donde pernocten niños y adultos y que haya espacio destinado a la higiene personal y a la evacuación de las excretas. En caso de no reunirse estas condiciones, el Equipo de Atención, el niño, niña, adolescente y la familia, determinarán un plazo para generar las mejoras necesarias, priorizando el interés superior del niño.

La definición de estos espacios será acordada entre el Equipo de Atención y las familias, dependiendo del contexto socio cultural donde se resida.

Sede de Referencia: Podrá ser compartida con el local de residencia de la propuesta que comprende también el Dispositivo de Atención Integral Residencial; o funcionar en forma autónoma.

De optarse únicamente por el Dispositivo de Atención Integral en Contexto Familiar deberá contar con:

1. Estructura*:

- Una sala de Dirección y archivo;
- Una sala de técnicos y para entrevistas;
- Espacios para trabajar en grupos pequeños;
- Cocina y/o cocina o comedor
- Despensa
- Servicios higiénicos

2. Equipamiento:

- Mesas, sillas o bancos acorde al número de niños y niñas atendidos; • Materiales didácticos (pizarrones, material de consulta, TV, video, equipo de audio).
- Materiales recreativos.
- Material de cocina (heladera, cocina, vajilla en general).
- Equipamiento sanitario (calefón, duchas e inodoros/baños).

* En caso de que sea necesario garantizar alojamiento en situaciones excepcionales donde el niño, niña o adolescente no pueda continuar en contexto familiar, el local puede contar con al menos un dormitorio o dos de tratarse de mixto.

* Se recomienda considerar en Estructura y Equipamiento lo anteriormente enunciado.

Recursos Humanos básicos para 20 niños/as y adolescentes. A) - Dispositivo de Atención Integral Residencial

Los RRHH de la modalidad de atención residencial han sido analizados manteniendo el criterio de que, para la atención de 20 niños/as o adolescentes, debe haber una razón de 3 adultos responsables de su atención directa por turno.

Equipo Técnico: (*)

<u>Técnico</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Carga Horaria Semanal</u>
Director	Con formación y/o especialización en el área infancia y adolescencia. Con título de nivel terciario	44 hrs. Presencial con responsabilidad 24 hrs.
Asistente Social o Licenciada/o en Trabajo Social	Priorizar profesionales con acreditación o experiencia en trabajo familiar especialmente	20 hrs.
Psicólogo o Licenciado en Psicología	Con capacitación o experiencia específica en el tema que aborde lo individual, grupal y familiar especialmente	15 hrs.
12 Educadores 2 por turno de 6 hrs. cada uno. Para cubrir los turnos se requieren 12 educadores para la atención directa.	Mayor de 23 años, con ciclo básico completo, capacitación: título de educador social o probada experiencia en infancia y adolescencia.	360 hrs. 30 hrs. c/u
Administrativo	Bachillerato completo y formación en el área	10 hrs.
Nutricionista. Planificación-menú - evaluación y cuando sea necesario para el	Con formación acreditada	Hrs. necesarias

proyecto.		
Un/a cocinero/a	Formación en el área	30 hrs.
2 auxiliar de servicio, 1 por turno		72 hrs. 36 hrs. c/u

() Se asignan tres horas semanales para trabajo en Equipo Interdisciplinario dentro de la carga horaria contratada.*

Recursos Humanos básicos para 20 niños/as y adolescentes.

B) - Dispositivo de Atención Integral en Contexto Familiar

Los RRHH del Dispositivo de Atención Integral en Contexto Familiar o residencia estudiantil han sido analizados manteniendo el criterio, para la atención de 20 niños/as o adolescentes por lo cual Dirección y el Equipo Técnico deberán tener la misma carga horaria asignada que el dispositivo de Atención Residencial.

Equipo Técnico: (*)

<i>Técnico</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Carga Horaria semanal</i>
Director	Con formación y/o especialización en el área infancia y adolescencia. Con título de nivel terciario	44 hrs. presencial con responsabilidad 24 hrs.
Asistente Social o Licenciada/o en Trabajo Social	Priorizar profesionales con acreditación o experiencia en trabajo familiar especialmente	20 hrs.

Psicólogo o Licenciado en Psicología	Con capacitación o experiencia específica en el tema que aborde lo individual, grupal y familiar especialmente	15 hrs.
5 Educadores 1 cada 4 niños/as y adolescentes 30 hrs. semanales c/u	Mayor de 23 años, con ciclo básico completo, capacitación: título de educador social o probada experiencia en infancia y adolescencia.	150 hrs. 30 hrs. c/u
Nutricionista Planificación – menú, evaluación y necesidades del proyecto.	Con formación acreditada	Hrs. necesarias
1 Administrativo	Bachillerato completo y formación en el área	10 hrs.
1 Auxiliar de servicio		24 hrs.

() Se asignan tres horas semanales para trabajo en Equipo Interdisciplinario dentro de la carga horaria contratada.*

- Deberá contar con recursos humanos especializados asignados a razón de un referente por cada núcleo familiar y /o niño/a y adolescente, pudiendo atender un máximo de cuatro cada uno.
- La frecuencia de contacto deberá ser un mínimo de 3 veces por semana, lo que implica la vinculación del referente al lugar donde vive el niño, niña o adolescente y la asistencia del niño, niña o adolescente y su familia o referente a la sede.

- Si el Servicio establece implementar ambos Dispositivos (Residencial y Atención en Contexto Familiar), deberá contar con recursos humanos específicos y carga horaria para la gestión de cada uno de ellos.
- La metodología de intervención así como la forma de asignación de recursos humanos y materiales transferidos deberá quedar registrada en la Propuesta de Atención Individual.
- Los RRHH y Materiales asignados están en relación a la población y proceso de atención, que disminuirán a medida que el proceso de autogestión avance.
- La Propuesta de Atención Individual será el documento de acuerdo entre el niño/a adolescente, familias y/o referentes significativos y el equipo de atención.
- El Centro brindará instancias de capacitación, individual y grupal al niño/a adolescente a sus familias y/o referentes significativos.

Objetivos según áreas

Área Social:

Objetivo:

1.1 Desarrollar acciones que tiendan al fortalecimiento del niño y su familia en su medio y la potencialización del trabajo en redes.

Apoyar y fortalecer a la familia con el fin de potenciar el desempeño de su rol. (Derecho a Vivir en familia)

1.2 Favorecer el reintegro del niño niña y adolescente a su entorno familiar o con referentes significativos, como lugar natural de desarrollo, potenciando su capacidad de autonomía.

(Transitoriedad de la institucionalización)

Objetivo:

2.1 Garantizar la participación en actividades que permitan a niños/as y adolescentes construir su identidad y desarrollar su personalidad, en un marco positivo de experiencias que favorezca el desarrollo de sus potencialidades. (Derecho a la identidad)

Relacionamientos y salidas con referentes significativos fuera del ámbito familiar.

Área Participación Ciudadana

El área participación ciudadana constituye un ámbito destinado a favorecer los procesos de inclusión social del niños, niña y/o adolescente, en relación a la etapa de desarrollo que está atravesando, que incluye aspectos formativos desde el punto de vista personal y social.

Objetivo:

2.2 Favorecer el ejercicio de la participación protagónica de niños, niñas, adolescentes y sus familias en los procesos que los involucren. (Derecho a la participación)

Existencia de espacios de expresión para los niños/as y adolescentes donde se tramitan los deseos, demandas, conflictos, fracasos, dificultades, etc.

Área Recreación:

Posibilitar el esparcimiento, el juego, la participación de actividades artísticas, deportivas y culturales de la población atendida.

Objetivos:

2.3-Favorecer el uso del tiempo de niños, niñas y adolescentes, en los procesos individuales y grupales, a través de actividades deportivas, recreativas y artísticas, fomentando la participación en eventos de la comunidad. (Derecho a la educación y a la recreación)

Área Salud:

Objetivo:

2.4 Garantizar la salud integral, estimulando y habilitando al niño/a y su familia en la adquisición de hábitos de higiene y alimentación, así como el cuidado y atención de la salud en su faz preventiva y curativa. (Derecho a la Salud)

Brindar información y formación que posibilite la prevención y atención adecuada habilitando el acceso a los servicios de A.P.S. y en el caso que correspondiere adecuando la atención al tratamiento prescrito por médico tratante, incluyendo en forma específica el aspecto nutricional.

Área Educativa

Promover acciones a los efectos de garantizar el acceso del niño/adolescente al sistema de educación formal y/o no formal.

El área educativa constituye el ámbito destinado al seguimiento personalizado del proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, niña y/o adolescente, a fin de prepararlo para una vida adulta activa.

Objetivo:

2.5 Garantizar la inserción en el proceso educativo formal de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo la manifestación óptima de sus capacidades según su edad. (Derecho a la educación y a la recreación)

Res. N° 474/010 (Exp. N° 3196/10)

Montevideo, 14 de junio de 2010